

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00003

Vista la solicitud efectuada por la apoderada del Banco Caja Social, se hace saber que en auto de 17 de febrero de 2022 se le reconoció personería para actuar dentro del presente asunto.

Frente a la excusa presentada por el liquidador Gabriel Eduardo Ayala Rodríguez, téngase en cuenta que aquél fue relevado del cargo en auto de 2 de junio de 2022.

Niéguese las justificaciones elevadas por los auxiliares Claudia Denisse Flechas Hernández, Martha Luz Gómez Ortiz y Mauricio Gaitán Gómez, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos.

Ahora bien, dado que los auxiliares designados en auto de 2 de junio de 2022 no aceptaron el cargo, se les releva. En consecuencia, nómbrese como agente liquidador a:

- Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5 Apto 1005 Bogotá, D.C., celular 3134965131, teléfono 6646501, correo electrónico consuempresaltda@gmail.com

- Yussep Homero Gutiérrez Coronado, carrera 14 No. 75-77 oficina 604, Bogotá, D.C., celular 3132850499, teléfono 6151474, correo electrónico ygutierrez@operacionestrategica.com.

- Iván Alexander Laguna Atanache, carrera 68 H Bis No. 30-91 Sur oficina 201, Bogotá, D.C., celular 3134295505, teléfono 7735902 correo electrónico ivanalexanderlaguna@gmail.com.

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-118 de 22 de julio de 2022.